



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDM/A

Marangani, 12 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI,
PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS: El Informe N° 005-SGDSSM/MDM-2023 de fecha 11 de enero del 2023, sobre conformación de Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC, del Distrito de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rodas urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley”;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretaria Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC. Así también, en la misma norma precitada establece que el Comité de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, conforme al Art. 13° Capítulo IV de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Art. 30° del Reglamento de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-INN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del comité. La cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en el tema de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que apruebe. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 005-SGDSSM/MDM-2023 de fecha 11 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita Conformación de CODISEC para el año fiscal 2023, ello al margen de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, para dicho efecto adjunta al presente documento Acta de Conformación de CODISEC de fecha 11 de enero de 2023, expediente que es proveído de Gerencia Municipal a Secretaria General para emisión de acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-INN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el CODISEC corresponde emitir el presente acto resolutivo, ya que es necesario conformar Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), a fin de que los integrantes puedan dar cumplimiento a las funciones establecidas en la norma y otras normas conexas vigentes;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Marangani, que estará integrada de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani.
02	Soc. Noe Aron Mamani Quispe	Secretario Técnico de CODISEC del Distrito de Marangani.
03	Brig. Rufo Álvarez Álvarez	Jefe de la Comisaria PNP del Distrito de Marangani
04	Sra. Justina Huamani Hanco	Juez de Paz no Letrado del Distrito de Marangani
05	Sr. Angelino Cuevas Soto	Coordinador de Juntas Vecinales del Distrito de Marangani
06	Tec. Ronal Halanoca Huaracha	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Occobamba
07	SR. Javier Barrios Rosas	Presidente de Rondas Campesinas del Distrito de Marangani
08	Prof. Bernardo Achahuanco Ttito	Coordinador de Red Educativa del distrito de Marangani
09	Méd. Idania Baca Calderon	Jefa del Puesto de Salud Marangani
10	Párroco Alain Rado Choquevilca	Párroco de la Parroquia San Martin de Tours de Marangani

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, y al Secretario Técnico de (CODISEC) el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la notificación y distribución de la presente Resolución a la Secretaria General, a los integrantes del comité, y unidades orgánicas en cuanto corresponda, para las coordinaciones necesarias ante la Entidad Pública y Privadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-Gerencia Municipal
-SGDSSM
-Integrantes.
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
DNI: 24687812
ALCALDE

Plaza de Armas S/N
mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe
municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026
www.munimarangani.gob.pe



Qanchi
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN